

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial V Región de Valparaíso

PRORROGA RESOLUCIÓN Nº 2.179, DE 2003

(Publicada en el Diario Oficial el 3 de Diciembre de 2009)

Núm. 3.558 exenta.- Valparaíso, 16 de noviembre de 2009.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 107º y 113º del DFL Nº 1/2009 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, ley Nº 18.059, en relación con el artículo 43º de la ley Nº 18.287; el decreto supremo Nº 255 del año 1981, publicado en el Diario Oficial el 20 de febrero del año 1982 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y las resoluciones Nºs 59/1985, 98/1986 y 39/1992, todas ellas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas Nºs 1.357/03, 2.179/03, 350/04, 1.049/05, 2.757/05, 692/06, 2.912/06, 3.090/06, 2.220/07, 764/08 y 3.109/08 todas ellas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; el oficio de fecha 8 de octubre de 2009 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Petorca y su cuerpo de Concejales, y la carta de fecha 14 de octubre del presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Petorca, y

Considerando:

1º. Que efectuadas las evaluaciones técnicas de la Restricción Vehicular establecida en la resolución exenta Nº 2.179/03 modificada mediante la resolución exenta Nº 350/04, en especial el Estudio "Evaluación de la Medida de Prohibición de Circulación Gran Valparaíso 2009" elaborado por profesionales de esta Secretaría Regional, se ha concluido que dicha medida ha permitido mitigar la congestión vehicular y la saturación de las vías satisfactoriamente, razón por la cual se hace aconsejable mantener la antedicha medida.

2º. Que de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta Nº 2.912, de fecha 13 de noviembre de 2006, el seis de enero del año 2007, se dio inicio a la puesta en marcha al proceso de "Licitación de Vías Gran Valparaíso a Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros prestado con Buses y/o Trolebuses", de conformidad lo establecieron las Bases de Licitación del mismo proceso.

3º. Que el Plan de Licitación de Vías Gran Valparaíso a Servicios Urbanos de Transporte Público ya señalado, ha contribuido a mejorar los estándares de calidad de la locomoción colectiva, los tiempos de viajes y la congestión que derivan del transporte público mayor urbano.

4º. Que para efectos de que el Plan de Licitación ya señalado tenga plena eficacia, se requiere que la locomoción colectiva mayor mejore en su contexto y operatividad general; por esto, se hace necesario restringir la circulación de los servicios rurales, que operan dentro del conglomerado, por cuanto estos servicios presentan una severa sobreoferta de transporte público con bajas tasas de ocupación.

5º. Que asimismo, la resolución exenta Nº 1.049/05 fijó la prórroga de la vigencia de la prohibición de circulación hasta el día 30 de noviembre del año 2005; que por resolución exenta Nº 2.757/05 modificatoria de la anterior, se había prorrogado dicha vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2006, que mediante resolución exenta Nº 3.090 de fecha 27 de noviembre de 2006 se prorrogó la antedicha medida, y que finalmente mediante resolución exenta Nº 3.109 de fecha 24 de noviembre de 2008, se prorrogó esta prohibición para los

servicios urbanos y rurales prestados con taxis colectivos, como para los buses rurales no licitados que operan en el Gran Valparaíso, bajo las condiciones que se establecen en los considerandos segundo, tercero y cuarto de la última resolución citada.

6°. Que por los motivos antes señalados, se hace necesario prorrogar esta prohibición respecto a los vehículos de alquiler, inscritos bajo la modalidad de taxis colectivos.

7°. Que como producto de la licitación, y del proceso de la reubicación de buses urbanos, el material rodante que compone los servicios rurales que operan en el conglomerado, se ha visto incrementado, detectándose actualmente una alta cantidad de buses rurales con baja tasa de ocupación en el Gran Valparaíso, por este motivo se hace necesario prorrogar la restricción vehicular a los buses rurales no licitados que operen por las vías del Gran Valparaíso.

8°. Que para efectos de atender a la necesidad planteada en carta de la Ilustre Municipalidad de Petorca, respaldada por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, se hace necesario adecuar la medida de prohibición de circulación que se regula por la presente resolución, exonerando de esta medida a los buses tipo Pullman que integran las flotas de los servicios rurales, habida cuenta de las características de este tipo de buses, que permiten trasladar a un mayor número de pasajeros por vehículo, generando un servicio más eficiente en términos. Económicos, ambientales y de racionalidad en el uso de vías, además de no significar competencia para los servicios del sistema licitado, toda vez que prestan un servicio distinto, con un régimen de paradas, tarifas y recorridos diferenciados.

9°. Que en virtud de lo anterior queda plenamente justificado, y se hace incluso necesario eximir de la prohibición de circulación contenida en esta medida a los buses tipo Pullman que integren las flotas de los servicios rurales que ingresan al conglomerado,

RESUELVO:

1°. Prorróguese la prohibición de circulación contenida en la resolución exenta N° 2.179/ 2003 y sus modificaciones, tanto para los servicios urbanos y rurales prestados con taxis colectivos, como para los buses rurales que operan en el Gran Valparaíso, bajo las condiciones que se establecen en la presente resolución.

2°. La presente prohibición, establecida mediante la resolución exenta N° 2.179/2003 de esta Secretaría Regional Ministerial, y prorrogada sucesivamente por las resoluciones citadas en los Vistos, permanecerá vigente hasta al 30 de noviembre de 2010.

3°. Establézcase, para los efectos señalados en el resuelto anterior, el siguiente calendario común de restricción vehicular:

CALENDARIO RESTRICCIÓN VEHICULAR BUSES RURALES Y TAXIS COLECTIVOS (01 DE DICIEMBRE DE 2009 - 30 DE NOVIEMBRE DE 2010).																																
DÍA \ MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Diciembre 2009	0-1	2-3	4-5	6-7			2-3		6-7	8-9	0-1			6-7	8-9	0-1	2-3	4-5			0-1	2-3	4-5	6-7					4-5	6-7	8-9	0-1
Enero 2010				8-9	0-1	2-3	4-5	6-7		2-3	4-5	6-7	8-9	0-1			6-7	8-9	0-1	2-3	4-5				0-1	2-3	4-5	6-7	8-9			
Febrero 2010	4-5	6-7	8-9	0-1	2-3			8-9	0-1	2-3	4-5	6-7			2-3	4-5	6-7	8-9	0-1			6-7	8-9	0-1	2-3	4-5						
Marzo 2010	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9			4-5	6-7	8-9	0-1	2-3			8-9	0-1	2-3	4-5	6-7			2-3	4-5	6-7	8-9	0-1				6-7	8-9	0-1
Abril 2010	2-3				0-1	2-3	4-5	6-7	8-9			4-5	6-7	8-9	0-1	2-3			8-9	0-1	2-3	4-5	6-7				2-3	4-5	6-7	8-9	0-1	
Mayo 2010			6-7	8-9	0-1	2-3	4-5			0-1	2-3	4-5	6-7	8-9			4-5	6-7	8-9	0-1					8-9	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	0-1	2-3
Junio 2010	4-5	6-7	8-9	0-1			6-7	8-9	0-1	2-3	4-5			0-1	2-3	4-5	6-7	8-9				4-5	6-7	8-9	0-1	2-3				0-1	2-3	
Julio 2010	4-5	6-7			2-3	4-5	6-7	8-9	0-1			6-7	8-9	0-1	2-3				0-1	2-3	4-5	6-7	8-9				4-5	6-7	8-9	0-1	2-3	
Agosto 2010		8-9	0-1	2-3	4-5	6-7			2-3	4-5	6-7	8-9	0-1			6-7	8-9	0-1				0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	0-1
Septiembre 2010	8-9	0-1	2-3			8-9	0-1	2-3	4-5	6-7			2-3	4-5	6-7	8-9	0-1			6-7	8-9	0-1	2-3	4-5				0-1	2-3	4-5	6-7	
Octubre 2010	8-9			4-5	6-7	8-9	0-1	2-3				0-1	2-3	4-5	6-7			2-3	4-5	6-7	8-9	0-1				6-7	8-9	0-1	2-3	4-5		
Noviembre 2010		2-3	4-5	6-7	8-9			4-5	6-7	8-9	0-1	2-3			8-9	0-1	2-3	4-5	6-7			2-3	4-5	6-7	8-9	0-1				6-7	8-9	

4º. Exceptúanse de la restricción antedicha los buses tipo Pullman que formen parte de los servicios rurales inscritos en el Registro Nacional de Transporte Público de la Región de Valparaíso.

5º. La presente resolución entrará en vigencia el día 1 de diciembre del año 2009.

6º. En aquello no regulado expresamente por esta resolución, se mantiene vigente la resolución exenta N° 2.179/2003 de esta Secretaría Regional Ministerial.

7º. Carabineros de Chile, Inspectores Fiscales y Municipales velarán por el cumplimiento de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mauricio Candia Llancas, Secretario Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.